

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

En Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las **catorce horas con catorce minutos, del día dieciséis de enero del dos mil veinticinco**, convocados en términos de ley y reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, **las y los CC. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional; Rafael Octavio García Moreno, Primer Síndico; Patricia Venancio Castillo, Segunda Síndica; Oliva Salinas Tello Primera Regidora; Rodolfo Jonhatan Arellano Banda Treviño, Segundo Regidor; Zoraida Alcaraz Yáñez, Tercera Regidora; Armando Pérez Soria, Cuarto Regidor; Érika Berenice Vázquez García, Quinta Regidora; Fernando Walter Rocha Castro, Sexto Regidore; Sharon Viridiana Valencia Flores, Séptima Regidora; Bianca Candy Ramos Ponce, Octava Regidora; Luis Antonio León Soto, Noveno Regidor; Jorge Zuriel Albarrán Belmant, Décimo Regidor; Katia González Hernández, Décima Primera Regidora; María del Rocío Chávez Márquez, Décima Segunda Regidora;** para celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional**, propuso el siguiente:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1.- Lista de asistencia y en su caso, declaración del Quórum legal para sesionar.
- 2.- Propuesta, lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Propuesta, lectura, análisis y en su caso aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 9 de enero de 2025.
- 4.- Informe que presenta la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional respecto del cumplimiento de la expedición del Reglamento Interior de Cabildo, conforme al Segundo Párrafo del Artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 5.- Propuesta, lectura, análisis y en su caso aprobación de la integración del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 6.- Propuesta, lectura, análisis y en su caso aprobación de la distribución y competencia territorial de los Juzgados Cívicos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, periodo 2025-2027.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

- 7.-Propuesta, lectura, análisis y en su caso aprobación de la integración de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México, periodo 2025-2027.
- 8.-Propuesta, lectura, análisis y en su caso, aprobación del nombramiento y toma de protesta del Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal para el periodo 2025 – 2027.
- 9.-Clausura de la sesión.

----- **DESAHOGO DE LA SESIÓN** -----

PRIMERO.- La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, cumplió con el registro de asistencia, contándose con la presencia de quince integrantes del cuerpo edilicio, a saber: **las y los CC. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional; Rafael Octavio García Moreno, Primer Síndico; Patricia Venancio Castillo, Segunda Síndica; Oliva Salinas Tello, Primera Regidora; Rodolfo Jonhatan Arellano Banda Treviño, Segundo Regidor; Zoraida Alcaraz Yáñez, Tercera Regidora; Armando Pérez Soria, Cuarto Regidor; Érika Berenice Vázquez García, Quinta Regidora; Fernando Walter Rocha Castro, Sexto Regidore; Sharon Viridiana Valencia Flores, Séptima Regidora; Bianca Candy Ramos Ponce, Octava Regidora; Luis Antonio León Soto, Noveno Regidor; Jorge Zuriel Albarrán Belmant, Décimo Regidor; Katia González Hernández, Décima Primera Regidora y María del Rocío Chávez Márquez, Décima Segunda Regidora; declarándose la existencia de quórum legal**, por lo que se inicia la **Segunda Sesión Extraordinaria** de Cabildo, con las formalidades de la ley, para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Leído y discutido que es el **Punto Segundo**, relativo a la lectura, discusión, y en su caso, aprobación del presente orden del día.

Acto seguido, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, somete a votación el Orden del Día, mismo que es **aprobado por unanimidad de votos** de los ediles presentes.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

TERCERO.- Leído y discutido que es el **Punto Tercero**, relativo al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 9 de enero de 2025.

A continuación, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, comunica que el soporte documental del presente asunto fue circulado a los ediles a través de la convocatoria respectiva, **solicitándose la dispensa de su lectura, misma que fue aprobada por unanimidad.**

Acto seguido, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo el presente punto, registrándose las siguientes participaciones:

En el uso de la voz el Primer Síndico, Rafael Octavio García Moreno, expresa que si bien es cierto su voto fue a favor de aprobar el acta anterior, señala una cuestión importante del cumplimiento, que es muy valiosa atender, no es una cuestión de fondo y es precisamente que se convoca a aprobar un acta, lo hacen de manera fraterna, con un espíritu de compañerismo, pero si señalar que solicita que se pueda corregir en el sentido de que se mandó el acta hoy a las 12 horas con 3 minutos, es cierto que se obra de buena fe, pero pide de manera respetuosa que se cuiden esos detalles, reitera su confianza en el gobierno humanista, transformador, y que si, eso precisamente nos obliga a hacer las cosas en tiempo y forma con apego a derecho, a cuidar y estar a la altura de la prontitud que nos exige la ciudadanía, para que sus órganos deliberantes puedan hacer un trabajo eficiente. Solicita que en las próximas sesiones, se les haga llegar el acta anterior con anticipación para su revisión y estar en posibilidad de formular observaciones antes de que se presente la siguiente sesión, una vez que se vote la aprobación y se les haga llegar para su firma, así habrá condiciones para dispensar la lectura del acta anterior, le reitera su confianza a la Presidenta y su compromiso para que se haga un esfuerzo conjunto por dedicarse de oficio a la política, por resignificar al ayuntamiento de Ecatepec y empujando para que exista una vida institucional y construir un municipalismo democrático, republicano y social, requiriendo para ello un compromiso y seriedad, y que cada uno asuma sus funciones, responsabilidades sin duplicar funciones de cada área. Indica que está seguro de que van a hacer un gran papel, un gran equipo que esté por encima de las diferencias particulares y pongan por delante el objetivo superior de reconstruir la paz y el bienestar para todos.

En el uso de la voz, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, refiere que con mucho gusto lo hará.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

En uso de la voz, la Décima Primera Regidora, Katia González Hernández: Solicita de la manera más respetuosa que en cuanto se les haga llegar la convocatoria de Cabildo, también sea entregado en ese mismo tiempo el soporte documental, que igualmente se los han estado pasando desfasado, y pido que se lo hagan llegar junto con la misma convocatoria.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, Refiere que están tratando y tratarán de ser casi perfectos, y que hoy se respeta plenamente lo que son los marcos institucionales, que no se tiene ya nada que ver con esa época en la que se violentó plenamente cualquier disposición, al libre albedrío, al cumplimiento de la norma, menciona a la regidora Katia, y al Síndico que lo que estarán haciendo es, llegar al estado casi perfecto, ya que no existe la perfección, es un tipo ideal, pero casi se estará llegando a ella y no volverá a pasar, se lo encarga al Secretario, para que se cumpla, y que no cuesta absolutamente nada, es un asunto nada mas de orden y así será.

Acto seguido, **el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento** por instrucciones de la **Presidenta Municipal la C. Azucena Cisneros Coss,** en votación económica somete a votación el presente punto, mismo que es **aprobado por Unanimidad de votos** en los siguientes términos:

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo doce inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 034/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, celebrada el nueve de enero de año dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes Disposiciones:

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los **dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.**

Atentamente

C. Azucena Cisneros Coss
Presidenta Municipal Constitucional
de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

CUARTO.- Leído y discutido que es el Punto Cuarto, relativo a la lectura, discusión, y en su caso, presentación del informe que rinde la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional respecto del cumplimiento de la expedición del Reglamento Interior de cabildo, conforme al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

A continuación, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, comunica que el soporte documental del presente asunto fue circulado a los ediles a través de la convocatoria respectiva, solicitándose la dispensa de su lectura, misma que fue aprobada por unanimidad. Para efectos de referencia se transcribe la propuesta de punto de acuerdo.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 15 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 6, 9, 15, y 16, del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos y demás disposiciones legales aplicables:

Se presenta informe del cumplimiento de la expedición del Reglamento de Cabildo, en tiempo y forma conforme al Segundo Párrafo del Artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

II. Que, en la fracción II del artículo antes citado, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior, entre otros, será establecer exclusivamente las bases generales de la administración pública municipal.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

III. Que, el artículo 112 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

IV. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

V. Que, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su parte conducente que, los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes o presidentas municipales.

VI. Que, el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. Que, el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su parte conducente que, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio.

VIII. Que, el artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del México, establece en su parte conducente que, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

IX. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 27 refiere que los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia y que para ello deberán expedir o reformar, en su caso, en la tercera sesión que celebren, el Reglamento de Cabildo, y que el mismo deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

X. Que el Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos establece que: es de observancia general, interés público y de aplicación obligatoria para los integrantes del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las sesiones del propio cuerpo edilicio; El Ayuntamiento, como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia. Asimismo, deberá establecer y definir las políticas, criterios y acciones con los que deba conducirse el Gobierno

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Municipal, con el objeto de lograr el bien común de sus habitantes; El Ayuntamiento podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes; El Ayuntamiento podrá realizar sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y permanentes; Las sesiones del Ayuntamiento serán presididas por la Presidenta Municipal o por quien lo sustituya legalmente; y que las convocatorias para las sesiones del Ayuntamiento las realizará la Presidenta Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento, quien emitirá el citatorio respectivo;

XI. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México señala que, los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

Para lo cual los Ayuntamientos deberán expedir o reformar, en su caso, en la tercera sesión que celebren, el Reglamento de Cabildo, debiendo publicarse en la Gaceta Municipal.

En mérito de lo expuesto, se rinde informe en el que se señala lo siguiente: en fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, en la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fue emitido el Acuerdo Número 23/2025, por el que se turnaron a las Comisiones de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y de Mejora Regulatoria, el Proyecto de Modificaciones al Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, en las que se dictamino el proyecto de mérito, remitiéndolo al pleno del Ayuntamiento para su lectura, análisis y en su caso aprobación, es el caso que en virtud del acuerdo referido se aprobaron las modificaciones al Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, por lo que se da cumplimiento a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

XII. Aunado a lo expuesto en el numeral arriba citado, y en cumplimiento al artículo 27 del cuerpo legal referido, la Secretaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, párrafo segundo y 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicó el Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México en la Gaceta Municipal.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 115, 116, 122, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 27, 31 fracción I, 48 fracciones II, III, 91 fracción XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 117 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2024; y demás disposiciones legales aplicables en vigor, la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, propone el siguiente:

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Acuerdo 035/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por rendido el informe que presenta la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, referente al cumplimiento de la expedición del Reglamento Interior de Cabildo, conforme al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero.- Se tiene por rendido el informe que presenta la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, referente al cumplimiento de la expedición del Reglamento de Cabildo, conforme al Segundo Párrafo del Artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Segundo.- El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto.- La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los **dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.**

Atentamente

Lic. Azucena Cisneros Coss
Presidenta Municipal Constitucional
de Ecatepec de Morelos, Estado de México."

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

A continuación el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal, somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo el presente punto, sin que se registren participaciones.

En consecuencia, la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por emitido el Acuerdo 035/2025, por el que se tiene por rendido su informe respecto al cumplimiento de la expedición del Reglamento Interior de Cabildo, conforme al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los siguientes términos

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 115, 116, 122, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 27, 31 fracción I, 48 fracciones II, III, 91 fracción XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 117 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2024; y demás disposiciones legales aplicables en vigor, EL H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para su registro, control y efectos conducentes, emite el siguiente:

Acuerdo 035/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por rendido el informe que presenta la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, referente al cumplimiento de la expedición del Reglamento Interior de Cabildo, conforme al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero.- Se tiene por rendido el informe que presenta la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, referente al cumplimiento de la expedición del Reglamento de Cabildo, conforme al Segundo Párrafo del Artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Segundo.- El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno" y en los estrados de la Secretaría del

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero.- La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Atentamente

Lic. Azucena Cisneros Coss
Presidenta Municipal Constitucional
de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

QUINTO.- Leído y discutido que es el **Punto Quinto**, relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de la integración del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el periodo 2025-2027.

Al respecto, el **C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento** comunica que, el soporte documental del presente asunto fue circulado a los ediles a través de la convocatoria respectiva, solicitándose la dispensa de su lectura, misma que fue aprobada por unanimidad. Para efectos de referencia se transcribe la propuesta de punto de acuerdo.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 124 Quinquies, 124 Sexies, 124 Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables:

Sometiendo a la aprobación de este cuerpo colegiado el presente punto de acuerdo por virtud del cual se **integra el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, con la siguiente parte expositiva:

"CONSIDERACIONES

- I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.
- II. Que, en la fracción II del artículo antes citado, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior, entre otros, será establecer exclusivamente las bases generales de la administración pública municipal.
- IV. Que, el artículo 112 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- V. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.
- VI. Que, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su parte conducente que, los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes o presidentas municipales.

- VII. Que, el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII. Que, el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su parte conducente que, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio.
- IX. Que, el artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su parte conducente que, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- X. Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su parte conducente que, Los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- XI. Que el Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos establece que: es de observancia general, interés público y de aplicación obligatoria para los integrantes del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las sesiones del propio cuerpo edilicio; el Ayuntamiento, como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia. Asimismo, deberá establecer y definir las políticas, criterios y acciones con los que deba conducirse el Gobierno Municipal, con el objeto de lograr el bien común de sus habitantes; el Ayuntamiento podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes; el Ayuntamiento podrá realizar sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y permanentes; las sesiones del Ayuntamiento serán presididas por la Presidenta Municipal o por quien lo sustituya legalmente; y que las convocatorias para las sesiones del Ayuntamiento las realizará la Presidenta Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento, quien emitirá el citatorio respectivo.
- XII. Que, el artículo 124 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que, Cada Ayuntamiento constituirá un **Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal**, con funciones de órgano de consulta para la prevención, acuerdos, y ejecución de acciones necesarias para la atención de los asuntos relacionados con el control y bienestar animal.
- XIII. Que, el artículo 124 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, precisa que la integración del Consejo Municipal se deberá garantizar la inclusión de personas con experiencia en materia de cuidado animal y aquellas

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

provenientes de organizaciones de la sociedad civil que realicen acciones en pro del cuidado animal.

- XIV.** Que, el artículo 124 Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, detalla las facultades del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

En virtud que resulta necesario vigilar y proponer al Cabildo las acciones necesarias que coadyuven a brindar espacios y estrategias que dignifiquen la vida animal, avanzando hacia centros municipales de atención que permitan que las mascotas restablezcan su salud y puedan encontrar un hogar, promocionando la adopción, realizando campañas de sensibilización en contra del abandono y maltrato, tendiente a eliminar la violencia hacia los animales, proponiéndose para ello la integración de Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, como se enuncia a continuación:

Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal	
Presidente	Titular de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal
Secretario	Titular de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología
Primer vocal	Cuarto Regidor.
Segundo vocal	Décimo Regidor
Cuarto Vocal	Miriam Cruz Borja, especialista en la materia.
Quinto Vocal	Patricia Mora Medina, especialista en la materia.
Sexto vocal	Representante del Comité Pro-animal A.C. Lic. Mara Patricia Montero Muñoz

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 124 Quinquies, 124 Sexies, 124 Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, **la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, somete a su consideración el siguiente:

Acuerdo número 036/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la integración del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

Bajo las siguientes disposiciones:

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Artículo Primero.- Se aprueba la integración del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, referido en la consideración XIV del presente punto de acuerdo, cuyos cargos serán honoríficos.

Artículo Segundo.- Se instruye al Titular de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establezca el Plan de Trabajo Anual mismo que deberá ser considerado durante el mes de enero de cada año por el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

Artículo Tercero.- El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII Y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto.- La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

C. Azucena Cisneros Coss
Presidenta Municipal Constitucional
de Ecatepec de Morelos, Estado de México"

A continuación, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de la **C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal,** somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo el Presente punto, registrándose las siguientes participaciones.

En el uso de la voz el Décimo Regidor, Jorge Zuriel Albarrán Belmont, Agradece por haber sido incluido en este Consejo Municipal, como voz del Partido Verde, se une a los esfuerzos de la Gobernadora Delfina Gómez Álvarez y de la Presidenta Azucena Cisneros Coss, quienes en su decálogo para la protección de los seres

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

vivientes, brindan una mayor profundidad de poder seguir avanzando en ese sentido, sin duda la búsqueda de estrategias que dignifique la vida animal, son esenciales para seguir avanzando, concientizar a la sociedad del cuidado de procurar que estén bien los seres sintientes, nos hará más sensibles y más apegados a este tema; menciona que el Partido Verde lucha día a día por la protección y el cuidado de los seres sintientes, por lo que se pone a favor, y agradece esta apertura al cuidado de los animales.

En el uso de la voz la Décima Primera Regidora, Katia González Hernández, hace mención de que se está votando por la dispensa de la lectura del punto, si se manda la propuesta de cómo quedaría el Consejo Municipal, pero también sería importante mencionar que no estaría de más pasarlo a su Comisión, toda vez que no existe, el primer día no se aprobó la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal, refiere que debe pasarlo primero a Comisión, insistió que se está votando por la dispensa de su lectura.

En el uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, la C. Azucena Cisneros Coss, refirió que el tema de la propuesta y el proyecto los van a presentar y será en Comisión, para que tengan un enriquecimiento, y que una cosa no excluye a la otra y la ley lo permite.

En el uso de la voz el Noveno Regidor, Luis Antonio León Soto, refirió que para complementar la participación de la Presidenta, se ha pasado el espacio de las participaciones antes de aprobar los puntos, de someterlo a votación, y pide que sea considerado por los compañeros, es por eso que durante la votación no pueden hacer uso de la voz, nada más para que se considere.

En el uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, la C. Azucena Cisneros Coss, hace la aclaración de que hay dos tipos de participaciones, una por la dispensa de la lectura, y otra ya cuando se abre el tema a discusión, refiere que siempre se da el espacio para la participación, siempre se tiene el tema de las participaciones muy establecidos, ya que además de ser por ley, es un derecho constitucional que tienen.

En el uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, el C. Faustino de la Cruz Pérez, expresa que en el marco legislativo el sentido de la votación, es que las abstenciones se suman en un sentido u otro, ya sea a favor o en contra, entonces es por unanimidad y no procede decir que es por mayoría.

Acto seguido, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de La C. Azucena Cisneros Coss,

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Presidenta Municipal Constitucional en votación económica somete a consideración del Cabildo el presente punto, siendo **aprobado por Unanimidad de votos** con abstención del Segundo Regidor Rodolfo Jonhatan Arellano Banda Treviño; Quinta Regidora, Erika Berenice Vázquez García; Séptima Regidora, Sharon Viridiana Valencia Flores; Décima Primera Regidora, Katia González Hernández, en los siguientes términos:

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27,124 Quinquies, 124 Sexies, 124 Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables, **el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:**

Acuerdo Número 036/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la integración del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

Artículo Primero. - Se aprueba la integración del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyos cargos serán honoríficos, en los siguientes términos:

Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal	
Presidente	Titular de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal
Secretario	Titular de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología
Primer vocal	Cuarto Regidor.
Segundo vocal	Décimo Regidor
Cuarto Vocal	Miriam Cruz Borja, especialista en la materia.
Quinto Vocal	Patricia Mora Medina, especialista en la materia.
Sexto vocal	Representante del Comité Pro-animal A.C. Lic. Mara Patricia Montero Muñoz

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Artículo Segundo. - Se instruye al Titular de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establezca el Plan de Trabajo Anual mismo que deberá ser considerado durante el mes de enero de cada año por el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII Y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

C. Azucena Cisneros Coss

**Presidenta Municipal Constitucional
de Ecatepec de Morelos, Estado de México**

SEXTO.- Leído y discutido que es el **Punto Sexto**, relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de la distribución y competencia territorial de los Juzgados Cívicos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, periodo 2025 - 2027.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Al respecto, **el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del Ayuntamiento**, comunica que, el soporte documental del presente asunto fue circulado a los ediles a través de la convocatoria respectiva, para su estudio y análisis previos, solicitándose la dispensa de su lectura, misma que fue aprobada por unanimidad. Para efectos de referencia se transcribe la propuesta de punto de acuerdo.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 15 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 6, 9, 15, Y 16, del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos y demás disposiciones legales aplicables:

Se somete a la aprobación de este cuerpo colegiado el presente punto de acuerdo por virtud del cual se aprueba la competencia territorial de los Juzgados Cívicos del Municipio de Ecatepec de Morelos, con la siguiente parte expositiva:

CONSIDERACIONES

- I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.
- II. Que, en la fracción II del artículo antes citado, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior, entre otros, será establecer exclusivamente las bases generales de la administración pública municipal.
- IV. Que, el artículo 112 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

- V. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.
- VI. Que, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su parte conducente que, los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes o presidentas municipales.
- VII. Que, el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII. Que, el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su parte conducente que, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio.
- IX. Que, el artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su parte conducente que, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- X. Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su parte conducente que, Los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- XI. Que el Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos establece que: es de observancia general, interés público y de aplicación obligatoria para los integrantes del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las sesiones del propio cuerpo edilicio; El Ayuntamiento, como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia. Asimismo, deberá establecer y definir las políticas, criterios y acciones con los que deba conducirse el Gobierno Municipal, con el objeto de lograr el bien común de sus habitantes; El Ayuntamiento podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes; El Ayuntamiento podrá realizar sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y permanentes; Las sesiones del Ayuntamiento serán presididas por la Presidenta Municipal o por quien lo sustituya legalmente; y que las convocatorias para las sesiones del Ayuntamiento las realizará la Presidenta Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento, quien emitirá el citatorio respectivo;
- XII. Que el artículo 21, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que compete a la autoridad administrativa la aplicación de

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

- XIII. Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, el **Acuerdo 03/XLIV/19**, mediante el cual se inician los trabajos relacionados con la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, a través del que ratifica el Acuerdo 01/II/SO/CPDPC/2019 de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana que aprueba el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en sus términos, que tiene por objetivo el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales, para prevenir el delito, fortalecer su investigación, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad, e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad pública. Para tal efecto, se emitirán los lineamientos y protocolos necesarios; por tanto, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar su instrumentación dentro del segundo semestre de 2019.
- XIV. De acuerdo con la información del tercer trimestre de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública, de la población de 18 años y más reconoció haber tenido conflictos o enfrentamientos de manera directa por causa de incivildades en su entorno, 73.9 % mencionó que fueron con las o los vecinos. Por su parte, 33.1 % manifestó haber tenido conflictos o enfrentamientos con personas desconocidas en la calle.
- XV. Que el artículo 16 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2024, establece que, para el cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas, el territorio del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, está integrado por: 1 Ciudad, 8 Pueblos, 6 ejidos, 12 barrios, 187 fraccionamientos y 346 colonias.
- XVI. Que en fecha 5 de junio del año 2024, el H. Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, aprobó el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Ecatepec de Morelos.
- XVII. Que el artículo 9 fracción I de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios en vigor, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, aprobar el número, distribución y competencia territorial de los Juzgados Cívicos, con motivo del cumplimiento de esta disposición, por lo que, se propone para su consideración y en su caso aprobación de este H. Ayuntamiento la siguiente distribución y competencia Territorial de los Juzgados Cívicos en Ecatepec de Morelos, al tenor siguiente:

1.- LAS AMÉRICAS, ubicado en Avenida Insurgentes Manzana 78, Fraccionamiento Las Américas; ejercerá la siguiente competencia territorial:

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

- a) En el espacio geográfico con sentido de este a oeste en Primero de Mayo sobre Lechería Texcoco hasta Avenida José López Portillo colindando con el municipio de Coacalco.
- b) En el espacio geográfico con sentido de este a oeste sobre Avenida José López Portillo hasta colindancia con Avenida de los Trabajadores municipio de Coacalco.
- c) En el espacio geográfico con sentido de sur a norte sobre Avenida de los Trabajadores (eje 3), Malaquías Huitrón, carril 5 hasta calle Playas Chachalacas colindando con el municipio de Jaltenco.
- d) En el espacio geográfico con sentido de oeste a este en Playa Chachalacas hasta Circuito Exterior Mexiquense.
- e) En el espacio geográfico con sentido que corre de norte a sur en Circuito Exterior Mexiquense, hasta Lechería Texcoco colindando con el municipio de Tecámac.
- f) En el espacio geográfico con sentido de oeste a este en carretera Lechería Texcoco hasta Avenida José María Pino Suarez colindando con el municipio de Tecámac.
- g) En el espacio geográfico con sentido de sur a norte en Avenida José María Pino Suarez, Noe fragoso hasta arboledas colindando con el municipio de Tecámac.
- h) En el espacio geográfico con sentido de oeste a este en calle Arboledas (lateral de la autopista México – Pachuca) hasta Autopista México – Pachuca libre.
- i) En el espacio geográfico con sentido de oeste a este en Avenida Tepehuil hasta la Avenida Lorenzo Meyer (Reclusorio Chiconautla).
- j) En el espacio geográfico con sentido de norte a sur en Avenida Lorenzo Meyer (Reclusorio Chiconautla) hasta avenida Lázaro Cárdenas (vaso de decantación Sosa Texcoco) colindando con el municipio de Acolman.
- k) En el espacio geográfico con sentido de este a oeste vaso de decantación Sosa Texcoco hasta Avenida Central.
- l) En el espacio geográfico con sentido de sur a norte en Avenida Central siguiendo Primero de Mayo, Prolongación Primero de Mayo hasta carretera Lechería Texcoco.

2.- LOS ARCOS, ubicado en Avenida Alfredo del Mazo 34, Granjas Valle de Guadalupe; ejercerá la siguiente competencia territorial:

- a) En el espacio geográfico con sentido de sur a norte en Avenida Vía Morelos hasta Avenida Primero de Mayo.
- b) En el espacio geográfico con sentido de oeste a este en la Avenida Primero de Mayo hasta Avenida Central.
- c) En el espacio geográfico con sentido de norte a sur del vaso de decantación Sosa Texcoco (circuito exterior mexiquense) hasta Avenida Río de los Remedios (Periférico) colindando con los municipios Texcoco, Nezahualcóyotl y CDMX en la Delegación Gustavo A. Madero.
- d) En el espacio geográfico con sentido de este a oeste en Avenida Río de los Remedios (Periférico) hasta Avenida el Risco municipio de Tlalnepantla.
- e) En el espacio geográfico con sentido de sur a norte en Avenida el Risco municipio de Tlalnepantla hasta Vía Morelos.

3.- TULPETLAC, ubicada en Prolongación Avenida México, número 19, colonia Margarita Maza de Juárez, Ampliación Tulpetlac, ejercerá la siguiente competencia territorial:

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

- El espacio geográfico con sentido de oeste a este iniciando en la Avenida José López Portillo (municipio de Coacalco), hasta la carretera Lechería Texcoco.
- El espacio geográfico con sentido de oeste a este en carretera Lechería Texcoco sobre prolongación Primero de Mayo hasta Primero de Mayo.
- El espacio geográfico con sentido de norte a sur en Vía Morelos hasta Avenida Ejido Municipio de Tlalnepantla.
- El espacio geográfico con sentido de este a oeste con Avenida Ejido (Sierra de Guadalupe) colindando con el municipio de Tlalnepantla.

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 21 párrafo cuarto, 115 fracciones I II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 primer párrafo, 113, 116, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 8, 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 9 fracción I de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, 16 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2024 y demás disposiciones legales aplicables vigentes, la C. AZUCENA CISNEROS COSS, Presidenta Municipal Constitucional somete a su consideración el siguiente proyecto de:

Acuerdo 037/ 2025.

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la distribución y competencia territorial de los Juzgados Cívicos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, periodo 2025-2027.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, determina la distribución y competencia territorial de los Juzgados Cívicos del Municipio de Ecatepec de Morelos, referido en la consideración XVI del presente punto de acuerdo;

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que previo a los tramites de legales, se realice la modificación del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Ecatepec de Morelos, conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Atentamente

Lic. Azucena Cisneros Coss
Presidenta Municipal Constitucional
de Ecatepec de Morelos, Estado de México."

A continuación, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, Por instrucciones de la c. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal, somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo el presente punto, registrándose las siguientes participaciones:

En el uso de la voz, el Primer Síndico, Rafael Octavio García Moreno, refiere que su voto será a favor de la iniciativa, entendiéndola como una primera etapa, como parte de un proceso al que va a dar seguimiento, es una hazaña colectiva y reconoce públicamente el esfuerzo de la presidenta Azucena Cisneros Coss, que desde que fue diputada local en la Legislatura, al ser promovente de la Ley de Justicia Cívica, ese es un primer paso para construir instancias más cercanas a la gente. Afirma que se requiere una segunda etapa, en la que contarán también con su voto firme para crear más juzgados y garantizar cercanía, rapidez en la impartición de justicia cívica, antes de la existencia de esa Ley de Justicia Cívica, existían Oficialías Conciliadoras y Juzgados Calificadores en Nueva Aragón, en Prizo, en San Pedro Xalostoc, en Jardines de Morelos y en Ciudad Cuauhtémoc, y que para allá se va caminando, refiere que con enorme dicha puede decir que Ecatepec, será el municipio número veintiséis en cumplir con esta Ley y va a ser el municipio que mejor lo haga, ya que esta ley establece que debe haber talleres, cursos para los infractores, es una ley que da la posibilidad a la ciudadanía de trabajar en favor de la comunidad en vez de cumplir treinta y seis horas de arresto.

Afirma que nunca más se debe criminalizar a las juventudes, que nunca más se debe criminalizar a la ciudadanía, no debe haber pretextos para que la ciudadanía se cuide de la policía y se cuide de no ser robada por la autoridad, por lo que se debe

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

defender y velar por los intereses del pueblo de Ecatepec. Es urgente, desterrar la corrupción, terminar con los moches, las mordidas, los abusos de autoridad, fortalecer los mecanismos de impartición de justicia cívica y dar un debido planteamiento a la resolución ante las faltas administrativas en apego con la Ley de Justicia Cívica promulgada por la Gobernadora Delfina Gómez Álvarez el 22 de noviembre del 2023, refiere que espera el momento para que el órgano de gobierno municipal, emita la convocatoria para designar a las y los integrantes de los Juzgados Cívicos, conforme lo estipula la Ley de Justicia Cívica. Una ley que deja de criminalizar a la ciudadanía, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ha informado que hasta el momento solo son veinticinco municipios los que cumplen con esta Ley, finalmente señala que su voto será a favor.

En el uso de la voz, el Segundo Regidor, Rodolfo Jonhatan Arellano Banda Treviño, comenta que estará muy al pendiente por el trato de los ciudadanos del municipio, ya que es el Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos.

En el uso de la voz el Sexto Regidore, Fernando Walter Rocha Castro, refiere que para dar un poco de contexto social del Ecatepec que se recibió, durante los últimos 5 años, solamente en Ecatepec hay registrados al menos 8 procesos de ciudadanos que han sido asesinados dentro de los Jueces Conciliadores, en la mayoría de esos con abuso de autoridad, con violencia policiaca y en condiciones inhumanas, afirma que va a votar la propuesta de la zonificación de estos Juzgados Cívicos, en el sentido de que también los ciudadanos requieren certeza, ya que la policía detenía sin alguna causa justificada, con arbitrariedades, con abuso de autoridad y que los familiares tenían que empezar una cruzada para ver en que Juzgado Cívico o en qué Juez Conciliador se tenía que parar, entonces, brindarle esta certeza jurídica a los vecinos de Ecatepec de saber que si su familiar, su amigo, su vecino, cometieron una falta administrativa, van a saber dónde encontrarles, y no empezar una cruzada dolorosa para encontrarlos. Insiste que se verifique que en estos Juzgados Cívicos se respeten los derechos humanos, ya que 8 muertes en Ecatepec por Abuso de autoridad y muchos se mantienen aún en proceso judicial. Refiere que se tiene que establecer garantías para no repetir, que en Ecatepec, los Juzgados Cívicos no cometan actos de esa naturaleza, no agredan y que los ciudadanos que están ahí, tengan un trato digno, tengan condiciones en las que puedan cumplir su sanción administrativa sin que se transgreda su integridad física, afirma que va a votar a favor de la propuesta, siempre vigilante de los derechos humanos de todas, todos y todes. Indica que el artículo 17 fracción XVII de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, establece que son atribuciones de la o el Juez Cívico, el garantizar el conocimiento y respeto de los derechos que asisten a las personas detenidas, este es el primer paso, reconocerle el ámbito de territorialidad a los ciudadanos, pero se tiene que respetar todos los derechos humanos.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

En uso de la voz, la Primera Regidora, Oliva Salinas Tello, refiere que es fundamental llevar a cabo la división del ámbito territorial de cada Juzgado Cívico del Municipio, demostrándoles el compromiso de la presidenta para erradicar la corrupción y el abuso que caracterizó al gobierno anterior y así garantizar una justicia más accesible y eficiente para todos los habitantes de este municipio. Afirma que es responsabilidad del Cabildo promover el uso responsable de estos juzgados y colaborar con ellos para tener un gobierno más justo y ordenado, y que por ello su voto será a favor.

En uso de la voz, el Cuarto Regidor, Armando Pérez Soria, felicita a la Presidenta por este esfuerzo tan importante para los ciudadanos en Ecatepec, menciona que el Pueblo de Ecatepec, está descansando de tanto abuso que hubo por parte de la Policía durante los últimos 5 años, en las calles, en criminalizar por cualquier tema a los ciudadanos, hace mención que el Juez Conciliador de Granjas Valle llegó a tener hasta trescientos detenidos. Afirma que es muy importante la división territorial que se presenta, pero sugiere que se divulgue a través de medios de difusión, redes sociales e incluso volantes esta información, y que fuera repartida a través de los mismos oficiales para que esta información sea del conocimiento de todos los ciudadanos.

En uso de la voz, el Noveno Regidor, Luis Antonio León Soto, refiere que le parece bueno el tema del territorio que va a pertenecer a cada uno de los juzgados cívicos, pero también le gustaría pedirle a la presidenta que se mejoren las instalaciones de cada juzgado ya que en anteriores administraciones las instalaciones eran pésimas, eran inhumanas, peor que agencia de la fiscalía, recordar que con faltas administrativas, no son delitos. Pregunta si se le puede enviar un informe a su regiduría de cómo van a estar las labores de estos juzgados y proponer en este cabildo que se haga de forma digital, la base de datos de cada uno de los remitidos a los jueces cívicos, ya que como lo comentan los regidores, los familiares andan buscando a los detenidos, pero si existiera una base de datos al ingresar a una persona detenida, eso ayudaría mucho a las familias que sepan el estatus, que sepan que están sus familiares a salvo, y que sepan por qué motivo o porque falta administrativa están ahí, y que tenga un trato digno los futuros jueces cívicos junto con la policía municipal ya que además de los homicidios dentro de las oficialías, también existen más de 15 personas desaparecidas que fueron ingresadas a la Oficialía Conciliadora y que no saben de su localización. Afirma que ha estado buscando una persona de la tercera edad que fue ingresado a las Américas hace 4 años y no lo han podido encontrar, fue detenido por tomar en vía pública y no se sabe si fue amonestado o pago una multa, por ello se pide la humanidad en el trato.

En uso de la voz, la Octava Regidora, Bianca Candy Ramos Ponce, refiere que como integrante de la Comisión de Seguridad Pública estará observante de que se realicen

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

las funciones que le competen a los juzgados y también comenta a la Presidenta que por lo que hace a la ubicación del Juzgado de las Américas, en las Américas se tiene ya un grave problema de infraestructura dentro del Fraccionamiento, ya hay socavones, por el tránsito que se genera por las necesidades de atender en el Conciliador, por las grúas, el tránsito que se genera ahí en las Américas, ha generado muchos problemas, los vecinos están preocupados por esa situación y tienen problemas de baches, de socavones, inundaciones, basura y demás situaciones que se han generado precisamente por esta situación, y con gente que viene de otras colonias, se han generado también situaciones de comercio informal, afirma que sería bueno replantear la ubicación, porque tiene que pasar por toda la colonia y eso está generando problemas ya en el fraccionamiento.

En uso de la voz, el Segundo Regidor, Rodolfo Jonhatan Arellano Banda Treviño, pide que los jueces cívicos en su momento les puedan dar un reporte de lo que han hecho semanalmente y que cuando den el reporte, les informen cuáles son sus facultades.

En uso de la voz, el Cuarto Regidor, Armando Pérez Soria, refiere que respecto de los Jueces Conciliadores, en los últimos 5 años, hay mucha gente lastimada, solicita que se abra una investigación en contra de todos aquellos que se desempeñaron como Jueces Conciliadores, por la cantidad de abusos y arbitrariedades causados. Refiere que hay gente muy lastimada, por culpa de ellos y que está esperando justicia para que se les investigue y se les lleve a la justicia y paguen por sus actos.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal Constitucional, la C. Azucena Cisneros Coss, refiere que es importante, es un tema que se va a seguir tocando en Cabildo, porque vienen una serie de decisiones sobre un Órgano de impartición de justicia Cívica muy importante, fundamental, con la reforma, pues afirma que con esta Ley de Justicia Cívica, el objetivo fundamental es que se entienda que los Centros de Justicia Cívica son espacios de mediación, de resolución de conflictos, en donde se terminó utilizando estos espacios, que como ya alguno de los regidores lo dijo son espacios de faltas administrativas se terminó utilizando como un espacio para criminalizar como si un vecino que comete una falta administrativa, cometiera un delito, eso fue lo que sucedió durante todos estos años, en todo el Estado de México, hablando de la circunscripción, pero particular como ya lo han dicho algunos, en Ecatepec, por eso se vuelve y se ha vuelto un tema fundamental, un tema prioritario, en estos días, afirma que a partir del lunes va a hacer un recorrido con los ediles, para que vean el estado inhumano, infrahumano y deplorable. Afirma que se entrevistó con la visitadora de Derechos Humanos, y le indicó que hay un informe que va a solicitar que se le haga llegar en donde describe el estado de los Juzgados Cívicos, y es alarmante lo que viene en ese informe, y es muy importante que todo el cuerpo edilicio y los ciudadanos lo sepan, que si se documentó en donde no existía ni existe el registro de

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

quien llegaba, en qué condiciones llegaba, sin ningún tipo de espacio asignado para mujeres, hombres, personas en diversidad sexual, con discapacidad, jóvenes, adultos mayores, vulnerando cada procedimiento de permitirles hacer una llamada; Entonces, si es muy importante este tema, refiere que también les presentará todo el tema de la remodelación con base en los nuevos parámetros que establece la propia Ley de Justicia Cívica, comenta que ya se hizo el levantamiento, este tema es algo que a los vecinos les importa mucho, entonces ya están los nuevos modelos, como lo marca la nueva Ley, para la separación en los espacios, mucho más armonizados, que sean espacios de mediación, no hay barrotes, estos esquemas se eliminan completamente, para que se pueda ir transformando esta nueva lógica de lo que implica la Ley de Justicia Cívica y adicional es importante comentar que dentro de las modificaciones que se hicieron al Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, fue armonizar la nueva Ley de Justicia Cívica y ahora también los espacios, el Bando Municipal, Centros de Justicia Cívica y también en tema de cómo debe actuar Seguridad Pública, que tendrá que someterse a una capacitación para entender el nuevo esquema, pero el Bando no trae ya elementos que puedan servir de pretexto para criminalizar a las personas. Reitera el pedir que el Bando siga siendo revisado por el Cabildo para que se pueda presentar reformas que sigan ayudando a que estas faltas administrativas también se conviertan en espacios de oportunidad para que haya una convivencia y se eviten los delitos, que es lo más importante que tiene como sentido esta Ley, por lo que considera muy importantes los comentarios de los ediles, y que se va a un nuevo esquema y seguramente se van a seguir tocando el tema que le interesa tanto a los ciudadanos y la próxima semana haremos un recorrido en cada uno de los espacios, con el recorrido va a ir presentando cual es la nueva remodelación que sufrirán en lo inmediato estos espacios y por supuesto revisar lo que dijo la regidora Candy de cambiar la ubicación y lo importante es que va por otros tres por lo menos, porque si ven bien el mapa que ayer se les presentó, es enorme, el que un Centro de Justicia Cívica atienda quinientos mil o seiscientos mil habitantes, sigue siendo algo inimaginable y más en temas como mediación vecinal que se vuelve el pan de cada día en las comunidades.

Acto seguido, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional en votación económica somete a consideración del cabildo el presente punto, siendo **aprobado por Unanimidad de votos** en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 párrafo cuarto, 115 fracciones I II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 primer párrafo, 113, 116, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Soberano de México, 8, 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 9 fracción I de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, 16 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2024 y demás disposiciones legales aplicables vigentes, **El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:**

Acuerdo 037/ 2025.

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la distribución y competencia territorial de los Juzgados Cívicos del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, periodo 2025-2027.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, determina la distribución y competencia territorial de los Juzgados Cívicos del Municipio de Ecatepec de Morelos, conforme a lo siguiente:

1.- LAS AMÉRICAS, ubicado en Avenida Insurgentes Manzana 78, Fraccionamiento Las Américas; ejercerá la siguiente competencia territorial:

- a) En el espacio geográfico con sentido de este a oeste en Primero de Mayo sobre Lechería Texcoco hasta Avenida José López Portillo colindando con el municipio de Coacalco.
- b) En el espacio geográfico con sentido de este a oeste sobre Avenida José López Portillo hasta colindancia con Avenida de los Trabajadores municipio de Coacalco.
- c) En el espacio geográfico con sentido de sur a norte sobre Avenida de los Trabajadores (eje 3), Malaquías Huitrón, carril 5 hasta calle Playas Chachalacas colindando con el municipio de Jaltenco.
- d) En el espacio geográfico con sentido de oeste a este en Playa Chachalacas hasta Circuito Exterior Mexiquense.
- e) En el espacio geográfico con sentido que corre de norte a sur en Circuito Exterior Mexiquense, hasta Lechería Texcoco colindando con el municipio de Tecámac.
- f) En el espacio geográfico con sentido de oeste a este en carretera Lechería Texcoco hasta Avenida José María Pino Suarez colindando con el municipio de Tecámac.
- g) En el espacio geográfico con sentido de sur a norte en Avenida José María Pino Suarez, Noé fragoso hasta arboledas colindando con el municipio de Tecámac.
- h) En el espacio geográfico con sentido de oeste a este en calle Arboledas (lateral

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

de la autopista México – Pachuca) hasta Autopista México – Pachuca libre.

- i) En el espacio geográfico con sentido de oeste a este en Avenida Tepehuil hasta la Avenida Lorenzo Meyer (Reclusorio Chiconautla).
- j) En el espacio geográfico con sentido de norte a sur en Avenida Lorenzo Meyer (Reclusorio Chiconautla) hasta avenida Lázaro Cárdenas (vaso de decantación Sosa Texcoco) colindando con el municipio de Acolman.
- k) En el espacio geográfico con sentido de este a oeste vaso de decantación Sosa Texcoco hasta Avenida Central.
- l) En el espacio geográfico con sentido de sur a norte en Avenida Central siguiendo Primero de Mayo, Prolongación Primero de Mayo hasta carretera Lechería Texcoco.

2.- LOS ARCOS, ubicado en Avenida Alfredo del Mazo 34, Granjas Valle de Guadalupe; ejercerá la siguiente competencia territorial:

- a) En el espacio geográfico con sentido de sur a norte en Avenida Vía Morelos hasta Avenida Primero de Mayo.
- b) En el espacio geográfico con sentido de oeste a este en la Avenida Primero de Mayo hasta Avenida Central.
- c) En el espacio geográfico con sentido de norte a sur del vaso de decantación Sosa Texcoco (circuito exterior mexiquense) hasta Avenida Río de los Remedios (Periférico) colindando con los municipios Texcoco, Nezahualcóyotl y CDMX en la Delegación Gustavo A. Madero.
- d) En el espacio geográfico con sentido de este a oeste en Avenida Río de los Remedios (Periférico) hasta Avenida el Risco municipio de Tlalnepantla.
- e) En el espacio geográfico con sentido de sur a norte en Avenida el Risco municipio de Tlalnepantla hasta Vía Morelos.

3.- TULPETLAC, ubicada en Prolongación Avenida México, número 19, colonia Margarita Maza de Juárez, Ampliación Tulpetlac, ejercerá la siguiente competencia territorial:

- a) El espacio geográfico con sentido de oeste a este iniciando en la Avenida José López Portillo (municipio de Coacalco), hasta la carretera Lechería Texcoco.
- b) El espacio geográfico con sentido de oeste a este en carretera Lechería Texcoco sobre prolongación Primero de Mayo hasta Primero de Mayo.
- c) El espacio geográfico con sentido de norte a sur en Vía Morelos hasta Avenida Ejido Municipio de Tlalnepantla.
- d) El espacio geográfico con sentido de este a oeste con Avenida Ejido (Sierra de Guadalupe) colindando con el municipio de Tlalnepantla.

Artículo Segundo.- El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que previo a los tramites legales, se realice la modificación del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Ecatepec de Morelos, conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Atentamente

Lic. Azucena Cisneros Coss
Presidenta Municipal Constitucional
de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

SÉPTIMO.- Leído y discutido que es el **Punto Séptimo**, relativo a lectura, discusión y en su caso, aprobación de la integración de la junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México periodo 2025 - 2027.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Al respecto, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento por instrucciones de la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, comunica que, el soporte documental del presente asunto fue circulado a los ediles a través de la convocatoria respectiva, para su estudio y análisis previos y, lo presenta a la consideración del Cabildo, al tenor siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 15 y 27, 123, segundo párrafo, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 18, 19 Y 20 de la Ley por la que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM); 1, 2, 6, 9, 15, y 16, del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos y demás disposiciones legales aplicables:

Sometiendo a la aprobación de este cuerpo colegiado el presente punto de acuerdo por virtud del cual se **integra la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México, periodo 2025-2027**, con la siguiente parte expositiva:

CONSIDERACIONES

- I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.
- II. Que, en la fracción II del artículo antes citado, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior, entre otros, será establecer exclusivamente las bases generales de la administración pública municipal.
- IV. Que, el artículo 112 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

- V. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.
- VI. Que, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su parte conducente que, los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes o presidentas municipales.
- VII. Que, el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.
- VIII. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IX. Que, el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su parte conducente que, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio.
- X. Que, el artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su parte conducente que, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- XI. Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su parte conducente que, los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- XII. Que el Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos establece que: es de observancia general, interés público y de aplicación obligatoria para los integrantes del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las sesiones del propio cuerpo edilicio; el Ayuntamiento, como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia. Asimismo, deberá establecer y definir las políticas, criterios y acciones con los que deba conducirse el Gobierno Municipal, con el objeto de lograr el bien común de sus habitantes; el Ayuntamiento podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes; el Ayuntamiento podrá realizar sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y permanentes; las sesiones del Ayuntamiento serán presididas por la Presidenta Municipal o por quien lo sustituya legalmente; y que las convocatorias

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

para las sesiones del Ayuntamiento las realizará la Presidenta Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento, quien emitirá el citatorio respectivo.

- XIII.** Que el artículo 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala como una atribución de la persona titular de la Presidencia Municipal la de vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados y fideicomisos que formen parte de la estructura administrativa;
- XIV.** Que, el artículo 19 de la Ley por la que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM), dispone como debe estar integrada la Junta Directiva que es el órgano de gobierno de este Organismo, a saber:

"ARTÍCULO 19.- La Junta Directiva, es el órgano de gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, el cual estará integrado por:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;

II. Un Secretario, que será el Secretario del H. Ayuntamiento;

III. Un Secretario Técnico, que será el Director del Instituto; y

IV. Seis vocales que serán:

A) El Regidor de la comisión del deporte;

B) Dos representantes del Sector Deportivo del Municipio de Ecatepec de Morelos, y

C) Tres vocales que designe el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. "

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración, análisis y en su caso la aprobación de los integrantes del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, la integración del referido órgano colegiado como se enuncia a continuación:

Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México.	
Presidenta	C. Azucena Cisneros Coss Presidenta Municipal Constitucional
Secretario	C. Faustino de la Cruz Pérez Secretario del Ayuntamiento
Secretaria Técnica	C. Ingrid Alexa Gómez Galicia

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

	Directora del IMCUFIDEEM
Primer Vocal	C. Armando Pérez Soria Cuarto Regidor
Segundo vocal	C. Perla Pérez Pérez
Tercer Vocal	C. Dulce Valeria Gómez Galicia
Cuarto Vocal	C. Jesús Alberto Ortiz Hernández
Quinto Vocal	C. Pablo Hernández Maldonado
Sexto vocal	C. Gabino Darío Flores Torres

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción XIII y 123, segundo párrafo, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley por la que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM) y demás disposiciones legales aplicables vigentes, la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, somete a su consideración el siguiente:

Acuerdo número 038/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la integración de la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM).

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se aprueba la integración de la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM), como ha sido referida en la consideración XIV del presente punto de acuerdo, cuyos cargos serán honoríficos, y se instruye a sus integrantes que, procedan a su instalación y ejercicio de las atribuciones que les confiere la legislación aplicable al citado Organismo.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII Y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

C. Azucena Cisneros Coss

**Presidenta Municipal Constitucional
de Ecatepec de Morelos, Estado de México"**

El C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de la **C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal,** somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo el presente punto, sin que se registren participaciones:

Acto seguido, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de la **C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional** en votación económica somete a consideración del cabildo el presente punto, siendo **aprobado por Unanimidad de votos** en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción XIII y 123, segundo párrafo, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley por la que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

(IMCUFIDEEM) y demás disposiciones legales aplicables vigentes, **el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:**

Acuerdo número 038/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la integración de la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM).

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero.- Se aprueba la integración de la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM), cuyos cargos serán honoríficos, y se instruye a sus integrantes que, procedan a su instalación y ejercicio de las atribuciones que les confiere la legislación aplicable al citado Organismo, quedando conformado de la siguiente forma:

Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México.	
Presidenta	C. Azucena Cisneros Coss Presidenta Municipal Constitucional
Secretario	C. Faustino de la Cruz Pérez Secretario del Ayuntamiento
Secretaria Técnica	C. Ingrid Alexa Gómez Galicia Directora del IMCUFIDEEM
Primer Vocal	C. Armando Pérez Soria Cuarto Regidor
Segundo vocal	C. Perla Pérez Pérez
Tercer Vocal	C. Dulce Valeria Gómez Galicia
Cuarto Vocal	C. Jesús Alberto Ortiz Hernández
Quinto Vocal	C. Pablo Hernández Maldonado
Sexto vocal	C. Gabino Darío Flores Torres

Artículo Segundo.- El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII Y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero.- La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

C. Azucena Cisneros Coss

**Presidenta Municipal Constitucional
de Ecatepec de Morelos, Estado de México**

OCTAVO.- Leído y discutido que es el **Punto Octavo**, relativo a la propuesta, análisis y en su caso aprobación del nombramiento y toma de protesta del titular en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal para el periodo 2025 – 2027.

Al respecto, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento por instrucciones de la **C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional**, comunica que, el soporte documental del presente asunto fue circulado a los ediles a través de la convocatoria respectiva, para su estudio y análisis previos, solicitándose la dispensa de su lectura, misma que fue aprobada por unanimidad. Para efectos de referencia se transcribe la propuesta de punto de acuerdo.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 40, 108, y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 112, 113, 116, 122, 123 primer párrafo, 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20 fracción IV y 27 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 15, 27, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;; y demás disposiciones legales aplicables:

Sometiendo a la aprobación de este cuerpo colegiado el presente punto de acuerdo por virtud del cual se **aprueba el nombramiento y toma de protesta al Titular en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal para el periodo 2025-2027**, con la siguiente parte expositiva:

CONSIDERACIONES

- I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.
- II. Que, en la fracción II del artículo antes citado, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior, entre otros, será establecer exclusivamente las bases generales de la administración pública municipal.
- III. Que, el artículo 112 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- IV. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

- V. Que, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su parte conducente que, los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes o presidentas municipales.

- VI. Que, el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- VII. Que, el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su parte conducente que, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio.

- VIII. Que, el artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su parte conducente que, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

- IX. Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su parte conducente que, Los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

- X. Que el Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos establece que: es de observancia general, interés público y de aplicación obligatoria para los integrantes del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las sesiones del propio cuerpo edilicio; el Ayuntamiento, como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia. Asimismo, deberá establecer y definir las políticas, criterios y acciones con los que deba conducirse el Gobierno Municipal, con el objeto de lograr el bien común de sus habitantes; el Ayuntamiento podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes; el Ayuntamiento podrá realizar sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y permanentes; las sesiones del Ayuntamiento serán presididas por la Presidenta Municipal o por quien lo sustituya legalmente; y que las convocatorias para las sesiones del Ayuntamiento las realizará la Presidenta Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento, quien emitirá el citatorio respectivo.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

- XI. Que, el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, refiere que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar sus libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, las sanciones de las infracciones administrativas, así como la investigación y persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.
- XII. Que, el artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, precisa que, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tienen la obligación de abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión.
- XIII. Que, el artículo 108 de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública determina que los Centros Nacional de Acreditación y Control de Confianza aplicarán las evaluaciones a que se refiere esta ley, tanto en los procesos de selección de aspirantes, como en la evaluación para la permanencia, el desarrollo y la promoción de los integrantes de las instituciones de seguridad pública; para tal efecto la fracción IV del mismo artículo faculta a dichos Centros Nacional establecer un sistema de registro y control, que permita preservar la **confidencialidad** y resguardo de expedientes.
- XIV. Que, el artículo 110 de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública clasifica como **reservada** la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenida en ellos, en materia de personal de seguridad pública.
- XV. Que, el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; establece como atribución de la Presidenta Municipal someter a la consideración del Ayuntamiento los nombramientos de las o los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
- XVI. Que, el artículo 20 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, establece que es facultad del H. Ayuntamiento en materia de seguridad **aprobar el nombramiento del Director de Seguridad Pública Municipal o del servidor público que realice esta función.**

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

- XVII. Que, el artículo 27 de la Ley de Seguridad del Estado de México, considera como **confidenciales** los datos personales de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública a cargo de operativos y demás acciones de investigación.
- XVIII. Que, el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que, es atribución de la Presidenta Municipal proponer al ayuntamiento los nombramientos de las personas titulares de la secretaría, tesorería y de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, observando en todo tiempo que en su integración se respeten los principios de igualdad, equidad y garantizando la paridad de género.
- XIX. Que el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, faculta al H. Ayuntamiento nombrar al secretario, tesorero, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta de la presidenta municipal.
- XX. Que el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las funciones de seguridad pública del municipio en su respectivo ámbito de competencia, estarán a cargo de un Director de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, el cual deberá ser nombrado en los términos y requisitos establecidos en la Ley de Seguridad del Estado de México.

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 40, 108, y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 112, 113, 116, 122, 123 primer párrafo, 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20 fracción IV y 27 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 15, 27, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, somete a su consideración el siguiente:

Acuerdo número 039/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba el nombramiento y toma de protesta al Titular en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal para el periodo 2025-2027.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se aprueba el nombramiento a favor de C. EDGAR ANTONIO MACHADO PEÑA, para ocupar el cargo de Titular en su carácter de Comisario de

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el periodo 2025-2027.

Artículo Segundo. - Llámese ante este Pleno a C. EDGAR ANTONIO MACHADO PEÑA, para que en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, rinda la protesta de Ley y desempeñe el cargo conferido a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- Por cuestiones de seguridad pública, la información que deriva e integra el expediente del Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, es catalogada con el carácter de confidencial y susceptible de ser reservada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 40 fracción XXI, 108 fracción IV y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 113 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 27 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Artículo Cuarto.- El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII Y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto.- La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Atentamente

C. Azucena Cisneros Coss
Presidenta Municipal Constitucional
de Ecatepec de Morelos, Estado de México"

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

A continuación, el c. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal, somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo el presente punto, registrándose las siguientes participaciones:

En uso de la voz la Décima Segunda Regidora, María del Rocío Chávez Márquez, refiere que Acción Nacional apoyará todo aquello que sea positivo para la seguridad de las personas y familias en Ecatepec, porque la paz y la tranquilidad de la ciudadanía no tiene color, a los que roban el patrimonio y quitan la vida, no se les puede tratar con abrazos, y que en Ecatepec debe prevalecer un estado de derecho, debe haber abrazos y solidaridad para la gente para las víctimas y no así para el victimario, afirma que dignificar a la policía es necesario en Ecatepec, y que dará su voto de confianza a la propuesta que se presente, y pide exhaustivamente que se lleven a cabo los trabajos para la seguridad.

En uso de la voz la Décima Primera Regidora, Katia González Hernández, afirma que desde el Partido del Trabajo estarán vigilantes de los temas de seguridad del municipio de Ecatepec de Morelos, por los sucesos que han acontecido en los últimos quince días en el municipio, refiere que es importante señalar que en el 2024 se cerró con una cifra de 6 feminicidios y a la fecha suman ya con 3; resalta que es importante una estrategia de seguridad; finalmente señala que dará su voto de confianza a la propuesta, pero si es importante detallar la estrategia con resultados tangibles, de los grupos generadores de violencia que atentan directo a la tranquilidad de los habitantes de Ecatepec.

En uso de la voz el Décimo Regidor, Jorge Zuriel Albarrán Belmant, comenta que casi el 90% de la población de Ecatepec se siente insegura de vivir en el municipio, incluyéndose también él, refiere que todos han pasado lamentables hechos y muchas historias que representan lo que se vive todos los días, lo que viven las niñas, los niños, los jóvenes principalmente, por lo que hoy habla por ellos; comenta que los jóvenes quieren ingresar al tema de la violencia por la vida fácil lo que es inaceptable; comenta que como gobierno municipal se tiene una deuda histórica con la ciudadanía, y que desde la Décima Regiduría no permitirá que esto siga ocurriendo, por lo que se pondrá a favor de la propuesta de la presidenta, pues sabe que será para bien y que lo han trabajado desde hace mucho tiempo, que no solamente es una propuesta de la Presidenta sino que también viene desde el nivel federal y del nivel estatal; que se requiere un cambio radical, por lo que está a favor y permanecerá al pendiente de todas y todos los ciudadanos, afirma que permanecerá en contacto con la Dirección de Seguridad, con la Presidenta y todos sus compañeros de Cabildo para que se logre erradicar y devolver lo que necesita la ciudadanía, mayor seguridad.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

En uso de la voz el Noveno Regidor, Luis Antonio León Soto, refiere que más que una intervención es una petición, de que les den las herramientas a los oficiales de policía, un plan para que puedan cumplir con su trabajo, que se quiten las malas prácticas de rentar patrullas, armas a los oficiales, cree que el mal actuar de los oficiales, no es en lo individual, sino también viene de que no han tenido los mandos con esta humanidad, que al contrario, solo vienen a Seguridad Pública y lo ven como un negocio. Pide a la propuesta del Director, que tenga un trato digno, cálido con los policías, porque ellos también son personas, padres, madres, hijos y se les inhumaniza, afirma que se cree que son robots, y son personas y si ellos tienen un trato digno, pues lo van a reflejar en las calles; pide que exista un acompañamiento jurídico en cada una de sus puestas a disposición, ya que los oficiales tienen miedo porque ellos mismos presentan al delincuente y se encuentran en la misma galera encerrados con el delincuente; pide que los capaciten, pero que tengan ese respaldo de la Presidenta Municipal y del Director, de que cada acción van a tener respaldo de su Regiduría.

En uso de la voz la Octava Regidora, Bianca Candy Ramos Ponce, refiere que como representante del Partido Revolucionario Institucional dará su voto de confianza a la propuesta que hace la Presidenta, que van a reconocer los logros pero también señalarán los errores, pues mucho tiempo se estuvo manifestando que los anteriores gobiernos no hicieron su trabajo, y que está en el mismo planteamiento ahora, comenta que a nivel nacional se reportan 9,557 homicidios, de los cuales Ecatepec es uno de los municipios que ha sido más afectado por este tipo de delitos por lo cual serán observantes igual en la Comisión de Seguridad Pública de las funciones que se realicen por parte del Director de Seguridad Pública; afirma que estará a favor de la propuesta, y muy pendientes de las acciones que se vayan a realizar y solicita que realmente se de atención a la ciudadanía, que se realicen mesas de trabajo con los vecinos, con las comunidades, que en la estrategia que vayan a plantear a nivel territorial, que se le involucre, ya que son la primera instancia a la que acuden los vecinos, sobre todo en las zonas más afectadas, las zonas altas del municipio, las zonas más alejadas de las avenidas principales.

En uso de la voz la Séptima Regidora, Sharon Viridiana Valencia Flores, afirma que dará su voto de confianza a favor de la propuesta, refiere que es admirable la preparación de la propuesta que les presentan, y que van a estar muy de cerca en lo que respecta a la seguridad pública del municipio y seguirán trabajando para tener datos favorables, comparte una comparativa que se tiene desde la administración del 2018 hasta la administración del 2024, donde se tuvo una reducción del 43% en homicidio dolosos. Menciona que en comparación de los años 2018 al 2024 hubo una reducción del 65% en el robo a transporte público, la fuente es del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hasta el

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

mes de noviembre del 2024, que en el caso de feminicidio se tuvo una disminución del 68% en comparación del periodo de 2018 al 2024, donde se cerró con 6 feminicidios, y en lo que va del año 2025, ya se llevan 3, afirma que si bien va a ser su voto de confianza para la propuesta del Comisario para desempeñar la tarea de seguridad pública en el municipio de Ecatepec, va a tener muy de cerca la comparación de resultados con la seguridad, por el bienestar y la seguridad de todos los vecinos de Ecatepec.

En uso de la voz el Sexto Regidore, Fernando Walter Rocha Castro, refiere que debe entenderse el nombramiento del titular de la seguridad ciudadana de Ecatepec, no como un hecho aislado, refiere que se necesita establecer Ecatepec como un punto en el que se necesita la intervención de todos los órdenes de gobierno, nuestro contexto social sobre todo el que ha prevalecido los últimos 6 años, pues se requiere la intervención de todos los órdenes de gobierno, con personal capacitado; señala que tuvo oportunidad de tener en la mano el perfil de quien será el encargado de las fuerzas de Ecatepec y está impresionado por su capacidad y por la experiencia que ha tenido en territorios que resultan por sus contextos sociales también un tanto complejos, como es Sinaloa en el caso concreto. Menciona que no solo basta con eso y le queda claro que la intención de la Presidenta no es dar un nombramiento y que con eso se solucione todo, pues se necesita establecer un sistema de coordinación entre todos los niveles de gobierno, y establecer un Sistema de Coordinación Metropolitana de Seguridad Pública para que Ecatepec viva con justicia social. Comenta que el dicho Abrazos no balazos, no significa una política para desensibilizarnos o permitir toda clase de abusos hacia a la ciudadanía por parte de la delincuencia, sino un sistema de vida en el cual los representantes populares tienen que establecer los factores sociales culturales y económicos para que los ciudadanos de Ecatepec, sobre todo los niños que ya están siendo intentados de reclutar por la delincuencia organizada, vean una opción de vida digna que les ofrezca la calidad suficiente para no tener que recurrir a grupos de delincuencia organizada, a capitalizar la violencia del municipio, y que este sistema tiene que ser de proximidad para la ciudadanía. Comenta que entiende por lo que se ha pasado, que es el sistema que se va a establecer en el municipio, por lo que se requiere dignificar el trabajo del policía municipal, porque en los últimos 6 años, sin hablar de lo que pasó antes, vivían en condiciones inhumanas en la cual no tenían seguro de vida y por decisiones administrativas se redujo el trabajo del policía a llevar ciudadanos al juez conciliador, por lo que se tiene que educarlos a todos, a la policía en ser cercano a la gente, en prevenir el delito en reconstruir el tejido social y una vez que se deslinden las funciones logísticas y laborales a la policía, se debe poner el pie firme sin permitir ningún acto de corrupción, que la policía municipal no sea el negocio de la administración pública si no que sea el vínculo para regresar a la comunidad la confianza. Finalmente afirma que votará a favor de la propuesta.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

En uso de la voz la Quinta Regidora, Erika Berenice Vázquez García, exhortar a la nueva propuesta que ayude a no hacer uso de la fuerza pública contra la ciudadanía, que permita trabajar en conjunto con la policía en combatir a las organizaciones generadoras de violencia; comenta que hará llegar a las y los ediles, una gráfica donde se muestra que hubo una baja de robo de vehículo, y también le hace la propuesta al nuevo comandante para trabajar de manera conjunta, pide finalmente se sumen todos para que se vean mejoras en el municipio.

En uso de la voz el Segundo Regidor, Rodolfo Jonhatan Arellano Banda Treviño, Menciona que se debe seguir trabajando para proteger los espacios públicos, pues se ve en las tardes noches a los jóvenes echar la cascarita o jugar futbol o basquetbol, por lo que pide se tengan vigilados los espacios públicos y también exhorta a que cuiden en las mañanas y en las salidas las escuelas, ya que se han encontrado de que hay personas vendiendo drogas, también pide apoyo a los diferentes entes de gobierno federal y estatal para que ayuden a vigilar y proteger a la ciudadanía, y que dentro de los 3 ejes de gobierno esta lo del agua, la infraestructura y seguridad pública, también que se vigilen y cuiden los tianguis, ya que hay muchos espacios donde venden bebidas alcohólicas y que llega mucha violencia después de las 5 o 6 de la tarde. Finalmente pide un reporte de todas las acciones que se hagan semanales por parte de seguridad pública, y que se siga vigilando la autopista México-Pachuca, en todos los paraderos del transporte público, manifestando para todo ello su apoyo.

En uso de la voz el Primer Síndico, Rafael Octavio García Moreno, refiere que la gente de Ecatepec está cansada de vivir con violencia, de vivir en Ecateror, de estar con etiquetas, con estigmas de violencia, de corrupción, y que nuestro municipio es una muestra clara, del fracaso del modelo económico neoliberal y también revela la hipocresía de los neoliberales que estuvieron con un Secretario de Seguridad Pública a nivel federal que fue sentenciado por tráfico y delincuencia organizada. Menciona que Ecatepec necesita de todas y de todos sin importar partidos políticos en un esquema de seguridad pública de coordinación, por ello, el Cabildo debe reafirmar la paz como fruto de la justicia; comenta que la paz en Ecatepec solo se va a dar si hay justicia, recalcando que es una propuesta muy seria que permitirá avanzar de manera muy oportuna en la construcción de la paz en el municipio, que el 89% de las personas confía en la Marina, como una de las instituciones que más confianza le da a los ciudadanos, eso lo revela la encuesta del INEGI de 2024 sobre victimización y percepción sobre seguridad pública. Afirma que en Ecatepec se requiere que exista una coordinación con el gobierno y la estrategia que encabeza la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, refiere que en estos 100 días de gobierno, ya se han tenido resultados y lo que se necesita es avanzar, la nobleza obliga y se está obligado a corresponder la confianza, a honrar la palabra, dar a 347 mil 232

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

voluntades del pueblo de Ecatepec que confían en el proyecto de la Cuarta Transformación y en el humanismo, esas personas que esperan un cambio con honestidad, con humanismo y con ética, con humildad por parte de los servidores públicos, por lo que los ciudadanos con esta decisión encontrarán un primer paso para depurar la policía de los elementos que incurran en situaciones de corrupción y dignificar a los policías que hagan bien su trabajo. Menciona que deben estar a la altura y ayudará a que eso se cumpla, reitera su compromiso fiel, el compromiso de su movimiento para que a través de las diferentes responsabilidades que les han conferido, como el caso de la Presidencia de la Comisión de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, estarán generando los documentos para que la persona que quede encargada de la Seguridad Pública, también pueda ayudar a que se vigilen y se cumplan. Reconoce y destaca a las y los ediles que integran esa comisión mencionándoles que desde su responsabilidad hará una revisión cuidadosa para que los actos que se regulen, sean los que están apegados a la realidad cotidiana, son docenas de reglamentos que regulan la vida de las personas que habitan en Ecatepec, para lo cual se requiere información y experiencia de todos los titulares de todas las Direcciones y adelanta también que toda la reglamentación que se busque construir será para construir el buen vivir y hacer realidad el derecho a la ciudad en paz y con justicia llamada Ecatepec.

En uso de la voz la Tercera Regidora, Zoraida Alcaraz Yáñez, menciona que el tema de la seguridad pública, es un tema fuerte, no es una cuestión nada más de recuperación de espacios, no es una cuestión nada más de prevención social que es muy importante, felicita la propuesta del nuevo Comisario de Seguridad Pública y de Tránsito, porque se necesita un perfil con esa trayectoria para poder empezar a hacer un ejercicio de diagnóstico e ir polarizando las necesidades que se tienen sobre la delincuencia. Menciona que todos deben hacer su trabajo social con la ciudadanía con la responsabilidad muy grande de no involucrarse, ya que las personas que vienen a tocar este tema son personas con experiencia, por lo que se les debe apoyar con cuestiones anónimas, no hablando nada más de hacer un ejercicio una capacitación. Felicita a la Presidenta y le manifiesta su voto para esta nueva propuesta y entiendo que la persona que se va a hacer cargo de este ejercicio tan importante.

En uso de la voz el Cuarto Regidor, Armando Pérez Soria, menciona que se trata de un tema muy importante la seguridad, comenta que hará de hacer llegar datos al nuevo titular, respecto de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2024, declarando que de manera oficial, se han registrado 48 secuestros en 30 meses, de agosto de 2024, 95 homicidios dolosos entre enero y mayo de 2021, según fuente de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública, 2062 robos de auto con violencia de enero a mayo de 2021, 1456 robos a transeúnte con violencia de enero

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

a mayo 2021, 1033 robos con violencia a negocios enero a mayo 2021, 898 denuncias por violencia familiar de enero a mayo 2021, 4 feminicidios de enero a mayo 2021, estos datos son de la administración anterior y finaliza diciendo que si hay corrupción arriba le abre la puerta a los delitos.

En uso de la voz la Presidenta Municipal, Azucena Cisneros Coss, agradece el voto de confianza a la propuesta que habrá de ser votada, refiere que el tema de la seguridad afecta a la ciudadanía, hay un clamor social en temas de agua y seguridad, pues son las demandas más sentidas del municipio en Ecatepec lo que requiere de toda atención a los vecinos que siguen la transmisión por redes, comenta a los presentes que todos los días está llevando a cabo un mesa de trabajo de 7 a 8 en el tema del agua y de 8 a 9 en la mesa de seguridad, no se puede simular que uno trabaja en temas de seguridad llevando una mesa cada 8 días, y que tampoco se puede seguir simulando creyendo que la falta de institucionalidad, la disposición, conforme a lo que le comunican todas las instituciones federales y estatales y todas las de impartición de justicia que jamás se tuvo, que fue cerrarse en todo tipo de coordinación, comenta que no se puede seguir así, ya que es un tema muy serio el de la seguridad en Ecatepec, son datos que son completamente ambivalentes, y que algunos datos de distribución mínimos que se llevaron a cabo responden a una estrategia que se dio a nivel nacional, datos que contrastan plenamente. Menciona que hoy que estuvo con la Presidenta Claudia Sheinbaum en el encuentro con los más de 2 mil presidentes municipales, le pidió a Clara Brugada hoy jefa de Gobierno, presentar su proyecto, atender las causas y hacer el trabajo que corresponde a un Presidente Municipal o jefe delegacional, tienen impacto verdadero en la comunidad, como Ixtapalapa, donde bajo los índices delictivos al 60% y al 50%, ella fue reelecta 2 veces estando los 6 años y fue muy consolidada esa disminución que responde a un nivel de gobernanza y de institucionalidad que se vio reflejado en estos datos que son irrefutables. Afirma que si algo creció fue que los grupos que ya se han mencionado, si algo surgió fueron los grupos generadores de violencia, pues en esa administración que acaba de terminar los auspiciaron, los crearon, los alentaron, los alimentaron y cedieron la gobernanza a esos grupos generadores de violencia. Comenta que la falta de gobernanza y la falta de institucionalidad no es otra cosa que cederle el espacio público, cederle las facultades de una institución a esos grupos generadores de violencia, ante la falta de certeza, ante la falta de seguridad a los pequeños comerciantes, pues le cedieron el espacio a estos grupos generadores de violencia para que les vendieran seguridad, ni una licencia y eso es falta de gobernanzas, permitir estos grupos, alentarlos, auspiciarlos, hoy justo tienen y hasta los crearon con tal de iniciar campañas difamatorias. Comenta que ella tiene un deber y un interés y nunca en la vida la van a encontrar un elemento más allá de lo que encontraron con Claudia o encontraron con la maestra Delfina o con el Presidente de la República una foto que a partir de una foto inician campañas

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

terribles de difamación, afirma que no son iguales, nunca encontraran un solo elemento, pues ella afirma que tiene un compromiso pleno con los ciudadanos y en el tema de seguridad pública es un proyecto absolutamente integral, único en el Estado de México y en el país, porque el proyecto lo han trabajado durante mucho tiempo; comenta que van a hacer proyecto de proximidad, casa por casa, con recuperación de la confianza en los ciudadanos en los policías, dignificar también al estado de fuerza, comenta que no puede ser que los policías en Ecatepec, sigan trabajando 24 por 24, lo que es inhumano, refiere que harán un cambio de horarios y dignificar plenamente, se harán más cuadrantes, más regiones, casa por casa, cuadrante por cuadrante con un asunto de proximidad, atendiendo las causas de abajo hacia arriba, y que arriba también con inteligencia, con investigación, con focalizar los temas que se tienen. Comenta que va por los empresarios, comerciantes, por todos los sectores dándoles certeza, dándoles seguridad, dándoles los elementos que permitan tener todas las certezas y la seguridad sobre sus propios negocios, no necesitarán de nadie más, más que del gobierno, porque el gobierno estará a su lado, estará con ellos cumpliendo la obligación que se tienen, no utilizándolo como un mecanismo que solo le ha hecho tanto daño a este municipio, al hablar de seguridad que sepan los vecinos que es algo que para ella es fundamental, único y que lo van a cumplir a cabalidad. Agradezco mucho su voto de confianza. Finaliza leyendo brevemente algunos de los aspectos de la propuesta a presentar a continuación, se trata de un capitán de navío de la Infantería de Marina, es egresado de la escuela naval, con licenciatura en ingeniero hidrógrafo, ha cursado estudios militares nacionales como curso de búsqueda y salvamento, curso de instructor de tiro, curso intensivo de análisis de información en la SEDENA, curso de explotación de sitios, especialidad en mando naval, especialidad en inteligencia, maestría en administración naval y diplomado en inteligencia estratégica, tiene también cursos de investigación y diplomados en políticas públicas de seguridad nacional y en seguridad públicas, así como en el extranjero en Israel y en Australia en temas de cursos de inteligencia disuasiva y de inteligencia estratégica.

Acto seguido, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, en votación económica somete a consideración del cabildo el presente punto, siendo aprobado por Unanimidad de votos en los siguientes términos:

De conformidad, con lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 40, 108, y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 112, 113, 116, 122, 123 primer

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

párrafo, 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20 fracción IV y 27 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 15, 27, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, **el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:**

Acuerdo número 039/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba el nombramiento y toma de protesta al Titular en su carácter de Comisario de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal para el periodo 2025-2027.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se aprueba el nombramiento a favor del **C. Edgar Antonio Machado Peña**, para ocupar el cargo de Comisario de la Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el periodo 2025-2027.

Artículo Segundo. - Llámese ante este Pleno al **C. Edgar Antonio Machado Peña**, para que en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, rinda la protesta de Ley y desempeñe el cargo conferido a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- Por cuestiones de seguridad pública, la información que deriva e integra el expediente del Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, es catalogada con el carácter de confidencial y susceptible de ser reservada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 40 fracción XXI, 108 fracción IV y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 113 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 27 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Artículo Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII Y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Atentamente

C. Azucena Cisneros Coss
Presidenta Municipal Constitucional
de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Acto seguido la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, toma la Protesta de Ley al C. Edgar Antonio Machado Peña, al cargo de Comisario de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el periodo 2025-2027.

NOVENO.- Leído y discutido que es el **Punto Noveno**, relativo a la clausura de la sesión; por lo que la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señala que se han agotado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, por lo tanto, declara que a las quince horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciséis de enero del año dos mil veinticinco, se clausura la Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, celebrada en el salón de cabildos del Palacio Municipal, para todos los efectos a que haya lugar.

Leído y analizado que fue el contenido en todas y cada una de sus partes de la presente acta, la ratifican y firman al margen y al calce todos los integrantes presentes.

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.



C. Azucena Cisneros Coss.
Presidenta Municipal Constitucional
de Ecatepec de Morelos, Estado de México



C. Rafael Octavio García Moreno
Primer Síndico



C. Patricia Venancio Castillo
Segunda Síndica



C. Oliva Salinas Tello
Primera Regidora



**C. Rodolfo Jonhatan Arellano Banda
Treviño**
Segundo Regidor



C. Zoraida Alcazar Yáñez
Tercera Regidora



C. Armando Pérez Soria
Cuarto Regidor



C. Erika Berenice Vázquez García
Quinta Regidora



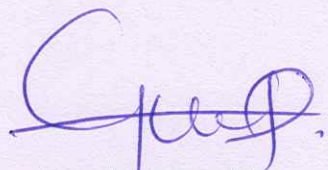
C. Fernando Walter Rocha Castro
Sexto Regidore

Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

Dieciséis de enero de dos mil veinticinco.



C. Sharon Viridiana Valencia Flores
Séptima Regidora



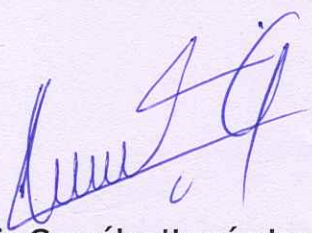
C. Bianca Candy Ramos Ronce
Octava Regidora



C. Luis Antonio León Soto
Noveno Regidor



C. Jorge Zuriel Albarrán Belmant
Décimo Regidor



C. Katia González Hernández
Décima Primera Regidora



C. María del Rocío Chávez Márquez
Décima Segunda Regidora



C. Faustino de la Cruz Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento